

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0859

Revisada la liquidación de crédito allegada a las presentes diligencias, se observa que la misma no se elaboró conforme se ordenó en el mandamiento de pago y sentencia emitida, toda vez que se encuentra liquidando cuotas de administración posteriores a la emisión de la sentencia.

Así las cosas, deberá rehacer la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y conforme los términos del art. 446 del C.G. del Proceso.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada DORIS ELIZABETH MEJIA GARCIA, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder de sustitución conferido por la Dra. EMMA PATRICIA GIL VARGAS.

Para los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos, la incapacidad médica emitida al señor Hugo Orlando Pinilla Poveda, quien actúa como representante legal del Conjunto Residencial recodo del Río y se tiene por justificada su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', is written over a large, stylized, hand-drawn loop that serves as a background for the signature.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7496

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria